

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, Junio 10 de 2016

Edición No. 7.922

GABINETE

ALBA CABRERA DOMINGUEZ	Secretaria del Interior
ÁLVARO JOSÉ MÉNDEZ NAVARRO	Secretario General
GONZALO GUTIÉRREZ DIAZGRANADOS	Secretario de Hacienda
MANUEL NAVARRO RADA	Secretario de Salud
EDUARDO ARTETA CORONELL	Secretario de Educación
MANUEL VIVES ROVIRA	Secretario de Infraestructura
NIDIA ROSA ROMERO	Secretaria de Desarrollo Económico
EDUARDO RODRÍGUEZ OROZCO	Jefe Of. Asesora Jurídica
ANTONIO MATERA RAMOS	Jefe Of. Asesora de Planeación
ELKIN CARBONÓ LÓPEZ	Jefe Of. Asesora Comunicaciones Y Protocolo
CLARA INÉS PALACIO BETTER	Secretaria Privada de Despacho
MARIO SANJUANELO DURAN	Jefe de Oficina Control Interno

ROSA COTES DE ZÚÑIGA
Gobernadora

CONTENIDO

ORDENANZA N° 033 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA EL PERIODO 2016-2019, MAGDALENA SOCIAL ¡ES LA VÍA!

ORDENANZA N° 032 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 007 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009 SOBRE LAS TARIFAS DE LOS DERECHOS Y TASAS POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSITO EN EL SENTIDO DE MODIFICAR ALGUNAS Y CREAR NUEVAS TASAS Y DERECHOS”

ORDENANZA No. 033

(23 MAY 2016)

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA EL PERÍODO 2016 - 2019, MAGDALENA SOCIAL ¡ES LA VÍA!"

La Honorable Asamblea Departamental del Magdalena, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 300, numeral 2 de la Constitución de Colombia y por el artículo 40 de la Ley 152 de 1994 "Orgánica de Planeación"

ORDENA

Artículo 1.- Adoptase el Plan de Desarrollo del Departamento del Magdalena, denominado "Magdalena Social, ¡Es la Vía!" y su Plan Plurianual de Inversiones, para el período comprendido entre el 1° de enero del año 2016 y el 31 de diciembre del año 2019.

Artículo 2.- Apruébese e incorpórese como anexo de la presente Ordenanza el documento de Plan de Desarrollo presentado por el Gobierno Departamental, el cual sustenta la parte estratégica del Plan de Desarrollo Departamental 2016 - 2019.

Artículo 3.- Conforme al artículo 45 de la Ley 152 de 1994 (Orgánica de Planeación) y el artículo 27 de la Resolución 1536 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Plan Territorial de Salud del Magdalena forma parte integral del Plan de Desarrollo Departamental para el período 2016 - 2019 y, por consiguiente, queda aprobado simultáneamente.

Artículo 4.- El Gobierno Departamental deberá presentar anualmente, en el primer período de sesiones ordinarias de la Asamblea del Magdalena, un informe consolidado sobre el avance del Plan de Desarrollo 2016 - 2019.

Artículo 5.- La presente Ordenanza rige desde la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los Dieciséis (16) días del mes de Mayo del año Dos Mil Dieciséis (2016).


CARLOS JULIO DIAZ GRANADOS ALVAREZ
Presidente


NOHORA C.ECILIA PERTUZ CRESPO
Secretaria General

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA.- SECRETARIA GENERAL.- en Santa Marta, a los Dieciséis (16) días del mes de Mayo del año Dos Mil Dieciséis (2016).- EL SECRETARIO GENERAL CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los Tres (3) Debates reglamentarios, en Tres (3) sesiones y fechas diferentes.


NOHORA PERTUZ CRESPO
Secretaria General

ORDENANZA No. 032

23 MAY 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 007 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009 SOBRE LAS TARIFAS DE LOS DERECHOS Y TASAS POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSITO EN EL SENTIDO DE MODIFICAR ALGUNAS Y CREAR NUEVAS TASAS Y DERECHOS".

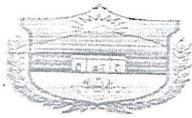
La Asamblea del Departamento del Magdalena, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en el artículo 300 numeral 4 de la Constitución Política y el artículo 62, numeral 1º, 13º y 15º del decreto 1222 de 1986 y

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la Ordenanza No. 007 de 2009, en el entendido de Actualizar los valores de los derechos y tasas que se liquidan por parte de la Oficina de Transito y Transporte del Magdalena, y establecer otras tarifas sobre derechos y tasas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las nuevas tarifas serán:

ITEMS	DERECHOS DE TRANSITO	TARIFA EN SMLVD
1	MATRICULA DE VEHICULO	4,6
2	DERECHO DE RADICACION VEHICULO	3,2
3	TRASPASO VEHICULO	2,8
4	TRANSFORMACION	2,6
5	TRSLADO DE CUENTA	1,5
6	REGRABACION CHASIS Y/O SERIAL	2,4
7	REPOSICION PLACAS VEHICULOS	2,8
8	CAMBIO DE MOTOR Y/O GRABACION	3,1
9	CAMBIO DE CABINA	2,4
10	CAMBIO DE COLOR VEHICULO	3,1
11	LICENCIA DE CONDUCCION VEHICULO - MOTO	1,2
12	PERMISOS PARA PORTAR TRAILER	2,2
13	CERTIFICACION	0,6
14	EMBARGO Y/O DESEMBARGO	0,3
15	PIGNORACION Y/O DESPIGNORACION	2,3
16	CERTIFICADO DE TRADICION	1,4
17	DERECHO DE FOTOCOPIA	1,4
18	CAMBIO DE SERVICIO	3,7
19	DUPLICADO DE LICENCIA CONDUCCION	1,2
20	CANCELACION DE MATRICULA	2,4
21	MATRICULA MOTO	1,8
22	TRASPASO MOTO	2,5
23	REPOSICION DE PLACAS DE MOTOS	2,3
24	CAMBIO DE COLOR DE MOTO	2,8
25	DERECHO DE RADICACION MOTO	3,0
26	TRASPASO A PERSONA INDETERMINADA VEHICULO - MOTO	2,0
27	CAMBIO DE COMBUSTIBLE	2,3
28	DUPLICADO DE PLACAS VEHICULO	2,9
29	DUPLICADO DE PLACAS MOTO	2,4
30	BLINDAJE Y/O DESBLINDAJE	2,8
31	DUPLICADO DE LICENCIA TRANSITO	1,8
32	MATRICULA MAQUINARIA AGRICOLA	1,7
33	MATRICULA DE REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, MULTIMODULARES Y SIMILARES	3,2
34	MATRICULA MOTO CARROS	1,9
35	CANCELACION DE MATRICULA MOTO CARRO	2,3



ORDENANZA (039)
23 MAY 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 007 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009, SOBRE LAS TARIFAS DE LOS DERECHOS Y TASAS POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSITO EN EL SENTIDO DE MODIFICAR ALGUNAS Y CREAR NUEVAS TASAS Y DERECHOS".

DESPACHO DE LA GOBERNADORA DEL MAGDALENA
Santa Marta, D.T.C.H., 23 MAY 2016

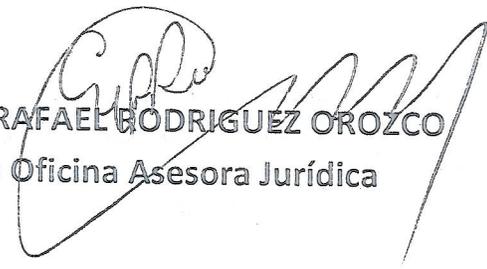
PUBLIQUESE, EJECUTESE Y CÚMPLASE:


ROSA COTES DE ZUÑIGA

Gobernadora del Departamento del Magdalena


ALVARO JOSE MENDEZ NAVARRO
Secretario General


GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
Secretario de Hacienda Departamental


EDUARDO RAFAEL RODRIGUEZ OROZCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

LA SUSCRITA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, PROCEDIÓ A SANCIONAR LA PRESENTE ORDENANZA, Y RENUNCIA A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA YA QUE NO TIENE OBJECIONES A LA MISMA, A LOS, 23 MAY 2016


ROSA COTES DE ZUÑIGA

Gobernadora del Departamento del Magdalena